

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA DEC RAE MERLUZA COMUN ORGANIZACIÓN
V, VI, VII, VIII REGIONES 2015-2017



5676

9

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 1035 DE 2014, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº **56**

SANTIAGO, **21 ENE. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 354 de 1993, Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012, y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003 y Nº 1035 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 001/2015 de fecha 02 de enero de 2015; por el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Oficio ORD (CZP3) Nº 01/2015, de fecha 06 de enero de 2015; por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Memorándum DZP BIO BIO 379/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

1.- Que las pesquerías artesanales de Merluza común **Merluccius gayi** correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 1035 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que las organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región que se indican en el presente decreto han solicitado incorporarse al régimen de administración antes señalado.

3.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por organización en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.

4.- Que se ha consultado esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío.

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 1035 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió a las pesquerías artesanales de Merluza común **Merluccius gayi** correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

21 ENE 2015

TERMINO DE TRAMITACION

ÁREA CENTRO DE LA VIII REGIÓN: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único: 08.07.0106.

ÁREA SUR DE LA VIII REGIÓN: Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Caleta Quidico, Registro Sindical Único: 08.13.0051.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

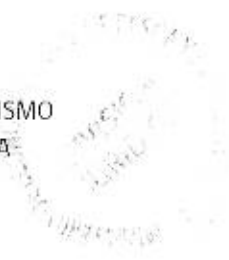
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/CGS/JFA





MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1035 DE 2014, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento **56 21 ENE. 2015**
de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del Decreto Exento N° 1035 de 2014, que sometió a las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

ÁREA CENTRO DE LA VIII REGIÓN: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único: 08.07.0106.

ÁREA SUR DE LA VIII REGIÓN: Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Caleta Quidico, Registro Sindical Único: 08.13.0051.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,



(D.J.) ORD. N° 45

ANT: No hay.

MAT.: Envía decreto para firma.

VALPARAISO, **12 ENE. 2015**

A : MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente, adjunto remito a Ud. para su firma decreto que modifica el Decreto Exento N° 1035 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió a las pesquerías artesanales de Merluza común que indica al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a dos organizaciones de pescadores artesanales, de las Áreas Centro y Sur de la VIII Región, al mencionado régimen de administración.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.416, informo a Ud. que los antecedentes preparatorios fueron publicados con fecha 09 de enero de 2015, en los términos exigidos en el artículo 7° del D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Atendida que la citada medida requiere ser implementada a la brevedad para efectos de un adecuado manejo y administración de las señaladas pesquerías, solicito a Ud. se sirva calificar dicho acto con carácter de urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en consecuencia, dar curso al trámite de firma del Decreto a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

DISTRIBUCION

1. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
2. Gabinete
3. División Jurídica
4. Archivo (2)
5. Partes (1)

MEMORANDUM TECNICO (R.PESQ.) N° 001/2015

DE : JEFA DIVISION DE ADMINISTRACION PESQUERA

A : JEFE DIVISION JURIDICA
JEFE DIVISION DESARROLLO PESQUERO

REF. : INFORME TÉCNICO: "Incorpora Organizaciones RAE por Organización en la
Pesquería Artesanal de Merluza común en la VIII Región Centro y sur, 2015-2017"

FECHA : 02 DE ENERO DE 2015

Adjunto envío a Ud., Informe Técnico (R.PESQ.) N° 001, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia individualizada en la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División de Administración Pesquera

/pss.



Informe Técnico (R. Pesq.) N° 001-2015

**INCORPORA ORGANIZACIONES RAE POR
ORGANIZACIÓN EN LA PESQUERÍA
ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN EN LA
VIII REGION CENTRO Y SUR, 2015-2017**

Valparaíso, Enero de 2015



Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Departamento de Pesquerías, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



1. Objetivo

El objetivo del presente informe es proveer los antecedentes necesarios que permitan incorporar organizaciones al RAE vigente en las zonas Centro y Sur de la VIII Región.

2. Antecedentes

En la pesquería artesanal de merluza común de las Regiones IV, V, VI, VII y VIII se encuentra vigente un RAE indefinido por área (RAE-Area) (D. Ex. N° 154 y N° 366 ambos de 2003). Esto implica que una vez asignada la cuota artesanal de merluza común a cada Región, se debe asignar la cuota regional a cada una de las zonas de la Región definidas en el RAE-Area. En lo particular, la VIII Región presenta tres áreas (Norte, Centro y Sur), en donde cada embarcación con RPA en merluza común esta asociada a una de estas áreas.

En las zonas Norte, Centro y Sur de la VIII Región se encuentran vigentes RAE por organización hasta el 31 de diciembre de 2017, según lo establecido en el D. Ex. N° 1035 de 2014.

3. Aspectos normativos y administrativos

De acuerdo al Artículo 11 D.S. N° 296 de 2004 y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, una organización que no habiéndose manifestado a favor del RAE, podrá adscribirse al mismo mientras el RAE este en consulta en el Consejo Zonal de Pesca, adoptando los criterios de estimación de coeficientes de participación ya acordados y adjuntando los antecedentes y requisitos generales.

Al final del período de consulta del informe técnico RPESQ N° 265 de 2014 en el CZP de la VIII región, se adscribieron al RAE por organización de la zona VIII Centro una organización y al RAE por organización de la zona VIII Sur otra organización, según lo informado por la Dirección Zonal de Pesca VIII Región a través del Memorándum DZP Bio Bio N° 379 de 2014. Las organizaciones que se adscriben al RAE se detallan en las siguientes Tablas (C.I. DZP Bio Bio N° 946 de 2014 y N° 944 de 2014):

VIII Centro	
Organización	R.S.U./R.A.G.
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106

VIII Sur	
Organización	R.S.U./R.A.G.
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051

Las embarcaciones que componen cada una de las organizaciones que se adscriben al RAE por organizaciones tanto para la zona VIII Centro como para la zona VIII Sur, se detallan en Anexo.

Los antecedentes entregados por las organizaciones indicadas previamente dan cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, por lo que los RAE por organización para las zonas centro y sur de la VIII Región quedan respectivamente conformados por las siguientes organizaciones, incorporando aquellas detalladas en el informe técnico RPESQ N° 265 de 2014 y en el Memorandún Técnico RPESQ N° 278 de 2014:

VIII Centro	
Organización	R.S.U./R.A.G.
S.T.I. armadores y pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de caleta Lo Rojas SITRAL	80.70.322
Sindicato pescadores artesanales buzos mariscadores y actividades conexas Puerto de Coronel-Lo Rojas SIPARBUMAR	80.70.183
S.T.I. tripulantes y ramos afines de la pesca artesanal (Coronel)	80.70.398
S.T.I. pescadores artesanales caleta Lo Rojas	80.70.287
A.G. de pescadores artesanales de Coronel	5-8
S. independiente pequeños armadores y pescadores artesanales de cerco y otras actividades afines de Coronel y Lota	80.70.373
S.T.I. pescadores armadores y ramos afines de la pesca artesanal de Coronel	80.70.271
AG de productores pelágicos, armadores artesanales de la Comuna de Coronel VIII Región ARPESCA	447-8
STI pescadores artesanales merluceros y afines de Caleta Lo Rojas	08.07.0227
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106

VIII Sur	
Organización	R.S.U./R.A.G.
S.T.I. de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la caleta de Quidico	80.40.032
S.T.I. de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de Tirua	81.30.007
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051

4. Recomendaciones

Considerando que existe interés de las organizaciones de las Zonas VIII Centro y VIII Sur, individualizadas precedentemente, de incorporarse al RAE por organización de merluza común respectivo, se recomienda modificar el D. Ex. N° 1035 de 2014 en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones al RAE por organización según la zona:

VIII Centro	
Organización	R.S.U./R.A.G.
STI pescadores artesanales lancharos acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106

VIII Sur	
Organización	R.S.U./R.A.G.
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051

Las embarcaciones por organización se encuentran detalladas en anexo.

ANEXO EMBARCACIONES POR ORGANIZACION

ZONA VIII CENTRO

ORGANIZACIÓN	N°	EMBARCACIÓN	RPA
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo RSU 8070106	1	DIEGO BENJAMIN	956818
	2	MARIA I	956972
	3	HUMBERTITO I	957706
	4	HENRY	959046
	5	ALEXANDER II	961155
	6	JOHANA I	961324

ZONA VIII SUR

ORGANIZACIÓN	N°	EMBARCACIÓN	RPA
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico RSU 8130051	1	VALENTINA	902217
	2	LA PATRICIA	955616
	3	BARTOLOME II	956579

MEMORANDUM DZP BIO BIO N° 379/2014

DE : DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA REGIÓN DEL BIO BIO
 A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
 REF. : COMPLEMENTA MEMORANDA 371 Y 372
 FECHA : 31 de Diciembre de 2014

En relación a la instauración del RAE por organización para Merluza común en la Región, adjunto envío a Ud. modificación de Memoranda de la REF. que incorpora una organización al punto **c) b.** y otra al punto **c) c.**, además de documentación de respaldo:

ÁREA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN	
		FECHA	N°
Centro	STI pescadores artesanales lancharos acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo RSU 08.07.0106	30.12.2014	946
Sur	Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico RSU 08.13.0051	30.12.2014	944

Saluda atentamente a Ud.,




LILIAN S. TRONCOSO GÓMEZ
 DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
 REGIÓN DEL BIO BIO

LTG/HMO/hmo
 Distribución:

1. Raúl Súnico G., Subsecretario de Pesca y Acuicultura
 2. Archivo DZP Región del Bio Bio.
- MEMORANDUM/DZP BIO BIO/N° 379/2014**



Señor:

Paul Sónico Galdames

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Presente



Acta de la Reunión

Se da comienzo a la reunión siendo las 17:00 hrs., con la totalidad de los socios del sindicato N°04.

Tema a tratar; acuerdos relativo a la participación en el Rae, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados inscritos en la pesquería, si aceptamos en la totalidad los acuerdos tomados en la reunión.

se da término a la reunión siendo las 18:00 hrs. con todos los socios, se adjunta el listado.

Sergio Díaz Díaz
Sergio Díaz Díaz
Presidente

Sindicato de Trabajadores
Independientes de
Pescadores Artesanales
Buzos Mariscadores
Colecta de almejas

Javier Hobos
Secretario

Jorge Zapata Gutiérrez
Tesorero

Quidico, 22 de diciembre del 2014

LISTADO DE SOCIOS SINDICATO DE PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES CALETA

Nº	NOMBRES	RUT	R.P.A.	FIRMA
01	ALFONSO JULIO F.	06.479.432-9	64535	<i>Alfonso</i>
02	ALESANDRO SAEZC.	18.965.127-9		<i>Alejandro</i>
03	ALEXIS FREIRE S.	19.578.711-5	961929	<i>Alexis</i>
04	ARTURO SALGADO R.	09.509.318-3	64866	<i>Arturo</i>
05	CARLOS VEGA L.	10.877.950-0	68477	<i>Carlos Vega</i>
06	EDGARDO REYES	14.450.527-1	64521	<i>Edgardo</i>
07	EMILIO BARBIERI I.			<i>Emilio B. I.</i>
08	FRANCISCO RODRIGUEZ	16.525.402-3	963985	<i>Francisco R.</i>
09	FABIAN FREITE C.	14.308.057-9	64854	<i>Fabian</i>
10	FABIAN CARRILLO D.	18.017.305-6	951433	<i>Fabian</i>
11	IGNACIO CORREA H.	14.033.827-3	85925	<i>Ignacio</i>
12	JUAN HERRERA L.	15.203.346-K	903085	<i>Juan Herrera</i>
13	JAVIER LOBOS H.	16.980.176-2	918693	<i>Javier Lobos</i>
14	JAIME SALGADO R.	10.292.291-3	65383	<i>Jaime Salgado R.</i>
15	JAIME SALGADO S.	16.295.754-6	960110	<i>Jaime Salgado S.</i>
16	JORGE MONSALVE	14.596.673-6	919910	<i>Jorge Monsalve</i>
17	JORGE ZAPATA G.	07.791.627-K	19149	<i>Zapata G.</i>
18	JOSE DIAZ L.	14.538.908-9	21611	<i>Jose Diaz L.</i>
19	NEFTALI SANTIBAÑEZ	10.018.361-7	85992	<i>N. Santibañez</i>
2'	NORBERTO LOBOS H.	16.834.380-9		<i>Norberto Lobos</i>
21	NORBERTO LOBOS S.	09.568.665-6	19226	<i>Norberto Lobos</i>
22	RICHARD VEGA L.	14.547.698-4	919210	<i>Richard Vega</i>
23	ROBERTO REBOLLEDO U.	09.239.612-6	29102	<i>Roberto</i>
24	RODRIGO DIAZ LOBOS	15.658.774-5	925983	<i>Rodrigo Diaz</i>
25	RUMALDO SAEZ	11.701.945-4	68401	<i>Rumaldo Saez</i>
26	SERGIO DIAZ DIAZ	06.309.360-2	19236	<i>Sergio Diaz</i>
27	SERGIO DIAZ LOBOS	13.581.365-6	69790	<i>Sergio H. Diaz Lobos</i>
28	SERGIO GOMEZ C.	12.737.042-7	76314	<i>Sergio Gomez</i>
29	SERGIO SALGADO S.	18.150.372-6		<i>Sergio Salgado</i>
30	SERGIO LIVIQUEO	18.291.067-8		
31	VICTOR LOBOS S.	10.499.770-5	64387	<i>Victor Lobos</i>
32	ALIRO A. ORTEGA CONEJERO	09.627.600-1	85985	<i>Alirio Ortega</i>

Sindicato de Trabajadores
Independientes de
Pescaadores Artesanales
Buzos Mariscadores



CERTIFICADO N°813/2014/19

La Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, CERTIFICA:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES CALETA QUIDICO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 08130051 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CAÑETE

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
6309360-2	SERGIO DIAZ DIAZ	PRESIDENTE	08/08/2013	08/08/2017
7791627-K	JORGE IVAN ZAPATA GUTIEEREZ	TESORERO	08/08/2013	08/08/2017
16980176-2	JAVIER ENRIQUE LOBOS HERRERA	SECRETARIO	08/08/2013	08/08/2017



WENDOLING SILVA REYES

ABOGADA

JEFA DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES

Incorpora firma electrónica

La institución o persona ante quien se presente éste certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: fb0bf82e-d116-44e1-8772-c99a494b502c

La validación de éste certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 23-12-2014

SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES CALETA QUIDICO R.S.U. 08130051

Lista de Embarcaciones y armadores que participarán en RAE Merluza común 2015-2017 por la Organización

Nombre	RPA Embarcación	Matrícula	Armador	RUT	RPA Armador	Firma Armador
VALENTINA	902217	730 LEB	JORGE IVAN ZAPATA GUTIERREZ	7.791.627 - K	19149	
BARTOLOME II	956579	1372 LEB	NOLBERTO NAZARIO LOBOS SAEZ	9.568.665 - 6	919526	
LA PATRICIA	955616	750 LEB	JOSE RICARDO DIAZ LOBOS	14.538.908 - 9	21611	


 SERGIO DIAZ DIAZ
 PRESIDENTE

CALETA QUIDICO, DICIEMBRE DE 2014.

Sindicato de Trabajadores
 Independientes de
 Pescadores Artesanales
 Buzos Mariscadores



STI PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS,
ACUICULTORES Y ACTI CONEX CALETA LOTA BAJO
Punta Arenas s/n, Sector Playa, Caleta Lota Bajo
Fono Fax: 2873782
E-mail: sipescalotabajo@hotmail.com

19134/E

Lota 25 Septiembre de 2014

SEÑOR(A):
LILIAN TRONCOSO GOMEZ
DIRECTORA ZONAL DE PESCA



*Suplente con
listado anexado*

El S.T.I. Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo "Sipesca", RSU 08.07.106, ROA 1608 domiciliado en Punta Arenas S/N Sector Playa Lota Bajo, presidida por Don Ramón Chaparro Carrillo, le saluda cordialmente y expone lo siguiente:

Se hace entrega de la documentación para participar del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), para el Recurso Merluza Común, a partir de la temporada 2015 y por 3 (Tres) años.

Se despiden, afectuosamente;


Ramón Chaparro C.
Presidente del S.T.I.



C/P
Archivo Sindicato



CERTIFICADO N° 807/2014/293

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8070106 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CORONEL.

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
10237411-8	RAMON ANTONIO CHAPARRO CARRILLO	PRESIDENTE	03/07/2014	03/07/2018
9274640-2	LUIS ERNESTO CARVALLO CARVALLO	TESORERO	03/07/2014	03/07/2018
6954995-0	DANIEL DEL CARMEN ZAPATA SOLAR	SECRETARIO	03/07/2014	03/07/2018

Que, el 24/09/2014, la organización ha declarado en forma jurada que esta registra un número de 192 socios a la fecha.



WENDOLING SILVA REYES
ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
Incorpora Firma electrónica.

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :c0415266-d215-4d47-9e61-03c0a9825017

certificado emitido el 24/09/2014

ACTA # 128.

LOTA. 12-09-2014

SIENDO LAS 15⁰⁰ HORA SE DA INICIADA LA REUNION GENERAL DE SOCIOS PESCADORES ARTESANALES Y ARMADORES DE LA CALETA LOTA BAJO. (SIPESCA) DANDOLE LA BIEN BENIDA A LOS SOCIOS ASISTENTE.

DIRIGENTE PRESENTE.

PRESIDENTE: RAMÓN CHAPARRO. CARVALLO
TESORERO: LUIS CARVALLO. CARVALLO.
SECRETARIO: DANIEL ZAPATA SOLAR.

P.D

SE DIRIGE A LA ASAMBLEA EL SARGENTO OSCAR CAMPO.

PRIMERO:

QUE LAS PANGAS Y BOTES DEBEN ESTAR UN RADIO DE 50 METROS CON RESPECTO A MUELLE. VER LA POSIBILIDAD QUE UNA SOLA PANGA HAGA EL CONTROL DE PASAR A LOS PESCADORES A SUS ENBARCACIONES. ESTO ES EN TIEMPO DE LA BEDA

SARGENTO CAMPO SE REFIERE A LOS ROBOS LOS ARMADORES NO COMPRAR COSAS ROBADAS DE LAS LANCIAS.

1^o SE DA LECTURA ACTO ANTERIOR DAN DOCE POR APROBADA POR LA ASAMBLEA.

ACTA # 127. LOTA 22.08.2014.

PUNTOS A TRATAR.

1º TRAMITE DE ANPLACION DE
CONCECION MARITIMA.

2º RAE.

3º RAE. MERLUZA

4º SE CERARON INCRICION DE SOCIOS.

5º PROYECTO. F.F.P.A NACIONAL.

6º FIESTA. PATRIA.

● 7º PUNTOS. VARIOS.

CUOTA MORTORIA.

DE 5000. PESO SE HABLO. SOLAMENTE.

FAMILIARES. DIRECTO. "ESPOSA E HIJOS"

SOCIOS. EN GENERAL.

1º CONCECION MARITIMA: SE ESTA PIDIENDO.

UN ALARBE. DE LA.

ENPLANADA DEL LADO. BABOR DEL MUELLE

● DE 20 METROS DE LARGO. X 72 METROS.

DE ANCHO.

LUIS CARBALLO: HABLO SOBRE LA PESCA

DEBERIA TRABAJARCE.

EN FEBRERO.

EN OTRA FECHA. EL PESCA DO.

ENPIEZA. A EMIGRAR.

2º RAE: SE LE DIO. LA PALABRA. A DON

JERONIMO. SOBRE EL RAE.

Y EL. MOSTRANDO. UN DOCUMENTO.

ESTE DOCUMENTO. LE SACARON

COPIA. DE UN ACTA. "DONDE ESTA EL ACTA.

QUE LE SACARON LA COPIA.

DON FRANK, ALARCON: HABLO SOBRE EL RAE

PARA QUE NO HUBIERA CARRERA.
OLIMPICA EN ESE TIEMPO HABIAN.
ARMADORES.

RAE:

DON FRANK HABLO DE GASTO COMUNES

RAE: LAS PRIMERAS PLOTA SE DEPOSITA

RAE: DON FRANK CUOTAS QUE NO SE PAGAN
DOS AÑO. POR ESTAR LA PES
MALA.

RAMÓN: HABLA ACTO 2009 PORQUE A
SIGUIERON DEPOSITANDO.

DON FRANK: ~~TODO~~ PAGO MANTENCIÓN
DE OFICINA RAE.

RAMÓN: DIJO QUE EN LA CUENTA DEL
DEBERIAN ABER. 30.000.000 PE
DEBERIAN HABER MAS DE CUANDO
HICIERON EL RAE. NO ESTAN.

MARCELO: HABLO 400 PEZO. POR TONELAS

PESCA DO. QUE LLEGO AL SINDICATO.
AQUIENES SE LE ENTREGARON

CARLOS CARBALLO: HABLO DE UNA SUMA DE 2.000.000 DE PEZO, QUE SE ROBARÓN. COMO NO HAY PELES, Y NO DEMANDARON AL LADRON PORQUE ERA PADRE DE FAMILIA.

EN CORNELIO: DICE QUE LA DIRECTIVA ANTERIOR ENTREGO LA SUMA DE 7.491.612 CUENTA CORRIENTE.

AS HUERTO: HABLO QUE EL SINDICATO TENIA MAS ARMADORES QUE SOWOS. (11 ARMADORES)

EN CORNELIO: JUNTAR A LOS SOCIOS DEL RAE.
(REUNION DEFINITIVA LA MESA.)

EN RAÚL. POR QUE NO PAGABAN ARMADORES.

RAÚL. "COMISION" REVISADORA DE CUENTA. REVISO. AÑO. 2010. LLEGO CARTOLA ACTUALISADA

RDE MERLUZA: SE TOMA ACUERDO DE PARTICIPAR EN EL RAE DEL RECURSO MERLUZA COMUN TEMPORADA 2015 Y POR 3 AÑOS. SE ACEPTA PARTICIPAR.

AURICIO: HABLO SOBRE TEMA DE LA MERLUZA Y ABERIGUANDO SU TEMAS SE CUENTA QUE LE HABIAN QUITADO SU PESCAJO.

PRESIDENTE DEL SINDICATO, S.I.P.E.S.C.
HABLARA' CON CERNA PESCA.

SE. HENVIARA' CORREO. A LA SEÑORA
LILIAN. TRONCOSO.
SOBRE LAS ESPECIES
QUITADAS.

FALTA DE ASUAL SAR INSCRICION
DE. SOCIOS. EN SERNAC PESCA.

CAMBOA REGULARIZAR LOS ESPECIE.
EN SERNAC PESCA.

FONDO. DE FOMENTO. PESCA.
ARTESANAL

SE LEVANTA UN ACTO LA ASAMBLEA
ACEPTA LANCHA. 12. METRO.
SE ENTREGARON FORMULARIO.
PARA LOS PROYECTO.

PROYECTO. F.F.P.D. NACIONAL

DIMARSO VIENE. A. CONJERSA
CON LOS DIR. GENTE (S.I.P.E.S.C.A.)

FIESTA PATRIA.

JUEVES 18. SEPTIEMBRE.

12º HORA. CONJUNTO. FOLCLORICO.

13º " " CARRERA. EN BOTE.

16º " " ROYUELA. BRISCA

18⁰⁰ HORA. INICIO TORNEO. FUTBOLITO.

VIERNES. 19. SEPTIEMBRE

12³⁰ TIRAR LA CUERDA. DAMAS. Y BARONES.

14⁰⁰ POLO ENCEBADO.

15⁰⁰ FINALES TORNEO FUTBOLITO.

FELICES. FIESTA PATRIA.

LES DESEA SU DIRECTIVA DE
SIPESCA LOTA BAJO

TERMINO DE LA REUNION 18⁰⁰ HORA. DE
SOCIOS PESCADORES. ARTESANALES Y
ARMADORES. CON LA ASISTENCIA
DE SOCIOS Y ARMADORES.
TOTAL. 128. SOCIOS.

* SE TOMA ACUERDO. A LA ASAMBLEA.
POSTULAR. A PROYECTO. DEL F.F.P.A.
NACIONAL, CON COFINANCIAMIENTO. DEL 10%,
EL PROYECTO. DENOMINADO. Adquisición P.S./
RADIO Y CAMBIO DE MOTOR. POR FONDO DEL.

~~EST. L. PESC. ARTESANAL.~~
LOTA BAJO

PRESIDENTE.

RAMON. CHAPARRO.

ANTONIO. CORILLO.



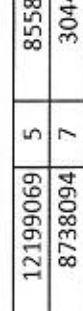
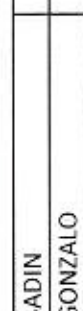



SECRETARIO.

DANIEL ZAPATA

DE CARMELO SOLAR.

**NOMINA DE SOCIOS DEL STI, PESCADORES ARTESANALES LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO
CON MERLUZA COMUN**

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	RPA	MERLUZA COMUN	FIRMA
1	ANTILEO	MARCELO SALVADOR	12532178	K	25514	SI	
2	ARAVENA	JOSE NAZARIO	5948104	5	21418	SI	
3	ARAVENA	LUIS ALBERTO	7347633	K	18837	SI	
4	ARCE	OSVALDO PATRICIO	10664840	9	65323	SI	
5	BIZAMA	EDUARDO EMILIO	7875600	4	21461	SI	
6	BONILLA	RAMON SERGIO	7861979	1	65493	SI	
7	BRITO	ANSELMO HERNAN	7114095	4	21437	SI	
8	BRITO	DANIEL MARCOS	11294869	4	910981	SI	
9	BURDILES	JOSE OMAR	9853171	8	18931	SI	
10	BUSTOS	JAVIER ARTURO	14417836	K	21472	SI	
11	BUSTOS	MANUEL JESUS	7850303	3	65574	SI	
12	CACERES	AGUSTIN EDGARDO NELSON	7320971	4	19756	SI	
13	CARRILLO	ISAAC ESTEBAN	9190127	7	25510	SI	
14	CARRILLO	JOSE ABRAHAM	10226481	9	29934	SI	
15	CARVALLO	CARLOS ROBERTO	11294072	3	21434	SI	
16	CARVALLO	ERNESTO GABRIEL	12531595	K	21463	SI	
17	CARVALLO	LUIS ERNESTO	9274640	2	19000	SI	
18	CARVALLO	ROGELIO EDUARDO	11904808	7	68724	SI	
19	CARVALLO	VICTOR HUGO	14549376	5	25523	SI	
20	CHAPARRO	RAMON ANTONIO	10237411	8	20139	SI	
21	CHAPARRO	RENE	4963364	5	18114	SI	
22	CHAPARRO	MILTON HERALDO	7963084	5	65631	SI	
23	CIFUENTES	VICTOR RENE	6763063	7	18916	SI	
24	COFRE	EDUARDO	6090985	7	18115	SI	
25	CONTRERAS	LUIS SALVADOR	8253584	5	20186	SI	
26	CONTRERAS	RAUL DEL CARMEN	7002533	7	18823	SI	
27	DELGADO	DANIEL OTILIO	8624816	6	21417	SI	
28	DELGADO	MANUEL DEL CARMEN	12531249	7	65554	SI	
29	DELGADO	MARIO ALEXIS	11903504	K	21416	SI	
30	FERNANDEZ	HERNAN ARTURO	7963572	3	85524	SI	
31	FERNANDEZ	RAUL CESAR	6766885	5	25545	SI	
32	FERNANDEZ	RUBEN HORACIO	12731305	9	919692	SI	

33	FERNANDEZ	AVILA	VICTOR BADIN	12199069	5	85584	SI	
34	FERNANDEZ	SALAS	NEFALI GONZALO	8738094	7	3044	SI	
35	FUENTES	ACUÑA	CARLOS IVAN	7730359	6	86083	SI	
36	GALLARDO	ORTEGA	JUAN MOISES	5975415	7	68828	SI	
37	GARCIA	CIRES	LUIS IVAN	9928117	0	19897	SI	
38	GARCIA	PEZO	VICTOR MANUEL	12926089	0	65219	SI	
39	GARRETON	ARIAS	OMAR TULIO	10594420	9	21435	SI	
40	GARRIDO	CARVALLO	LUIS ALBERTO	10056670	2	21840	SI	
41	GAVILAN	MARTINEZ	ANTONIO LEDESMAN	8804555	6	21470	SI	
42	GAVILAN	MIRANDA	PABLO ANDRES	15192372	0	949496	SI	
43	GONZALEZ	SILVA	VICTOR LUIS	10773116	4	20235	SI	
44	GUTIERREZ	DIAZ	ESTEBAN	9872733	7	21900	SI	
45	HENRIQUEZ	ARRIAGADA	JUAN FRANCISCO	12323396	4	85648	SI	
46	HENRIQUEZ	VARELA	MAURICIO HERMINIO	8367912	3	85634	SI	
47	HERNANDEZ	CARVALLO	CRISTIAN MIGUEL	13514052	K	21421	SI	
48	HUERTA	RIQUELME	JERSAN ELIECER	9411236	2	18187	SI	
49	HUERTA	BENITEZ	JUAN REINALDO	8144465	K	21436	SI	
50	IRRIBARRA	RIFO	JUAN RENE	7001427	0	25511	SI	
51	IRRIBARRA	SIERRA	SIXTO	4879811	K	18855	SI	
52	JARA	YAÑEZ	GERMAN ANTONIO	8019667	9	21843	SI	
53	KLICKMANN	MONSALVE	MARIO ARMANDO	7248790	7	94239	SI	
54	LEAL	RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO	7114507	7	19684	SI	
55	LEAL	ROJAS	CARLOS ORLANDO	7349390	0	65540	SI	
56	LEAL	QUEZADA	GUMERCINDO	5209465	8	18901	SI	
57	LEAL	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	7918538	8	21810	SI	
58	LEAL	COFRE	RIGOBERTO EDUARDO	7906756	3	19818	SI	
59	LEIVA	ZAMBRANO	JOSE ALFREDO	8490496	1	85604	SI	
60	LLANOS	GAJARDO	ADOLFO EDUARDO	11683752	8	25519	SI	
61	LOPEZ	VEGA	ARTURO SEGUNDO	10860039	K	20122	SI	
62	LOPEZ	JAQUE	RAUL	5286336	8	18118	SI	
63	MACHUCA	VILLALOBOS	PEDRO ANTONIO	8900190	0	19583	SI	
64	MORALES	MEDEL	PEDRO RENALDO	9056444	7	86283	SI	
65	MOSCOSO	CARTES	CARLOS RAUL	9362872	1	86288	SI	
66	MUÑOZ	GUTIERREZ	GABRIEL ASTOLFO	12704066	4	68815	SI	
67	MUÑOZ	GONZALEZ	MARIA TERESA	9368040	5	974205	SI	
68	NEIRA	VARGAS	CARLOS SEGUNDO	12137295	9	19784	SI	

69	NEIRA	RAMIREZ	JULIO ABELARDO	9524578	1	19795	SI	
70	NOVOA	OLIVEIRA	JUAN CARLOS	11903560	0	29433	SI	
71	NOVOA	OLIVEIRA	GUILLERMO DEL TRANSITO	12033341	0	902504	SI	
72	OLEA	RIFFO	CARLOS RENE	9025088	4	94217	SI	
73	ORMEÑO	OLIVEIRA	JUAN BAUTISTA	9936450	5	21938	SI	
74	PEREIRA	PINTO	SEGUNDO EDUARDO	8572723	0	25505	SI	
75	RAMIREZ	ACEVAL	MARCELO ANTONIO	11946054	9	86207	SI	MARCELO RAMIREZ
76	REYES	ESPARZA	RICARDO FRANCISCO	8781795	4	18903	SI	
77	REYES	ESPARZA	SEGUNDO MANUEL	10772750	7	19856	SI	REYES
78	REYES	RODRIGUEZ	RENE	5985935	8	20270	SI	
79	RIQUELME	SANHUEZA	LUIS ALBERTO	7601938	K	18112	SI	
80	RIVAS	PEÑA	MARCO ANTONIO	10642173	0	21910	SI	
81	RIVERA	CONTRERAS	HUGO ARIEL	14214578	2	94227	SI	
82	ROJAS	INZUNZA	ELADIO IGNACIO	10679774	9	65245	SI	
83	ROJAS	INZUNZA	ISAIAS GERARDO	9508936	4	21427	SI	
84	ROJAS	INZUNZA	JUAN CARLOS	9508926	7	25526	SI	Juan Rojas
85	ROJAS	ROJAS	MARIO ISAIAS	3962418	4	94171	SI	
86	ROJAS	INZUNZA	DANIEL JAIME	11683934	2	21429	SI	
87	ROMERO	CARVALLO	RAMON ANTONIO	10194694	0	20123	SI	
88	RUIZ	SOBARZO	BORIS ROLANDO	8032896	6	19830	SI	
89	SALAS	MARTINEZ	LUIS OVANDO	7159040	2	18116	SI	
90	SALAS	MARTINEZ	PATRICIO ALEJANDRO	14235814	K	20232	SI	
91	SALAS	MARTINEZ	RAUL ARMANDO	7159041	0	30000	SI	
92	SALINAS	GARRIDO	HENRY MAURICIO	10732306	6	21860	SI	
93	SANHUEZA	GAETE	HUMBERTO ALEJANDRO	12530916	K	85576	SI	
94	SANHUEZA	SANTOS	JAIME ENRIQUE	8830617	1	21492	SI	
95	SEPULVEDA	CASTAÑIA	DOMINGO SEGUNDO	8946126	K	19832	SI	
96	SOBARZO	PARRA	DOROSILDO	3627847	1	19842	SI	
97	SOBARZO	ULLOA	HECTOR EDUARDO	9453106	3	20246	SI	
98	VALLEJOS	AYALA	JERONIMO SEGUNDO	5651413	9	18121	SI	
99	VALLEJOS	AYALA	JOSE CORNELIO	5504978	5	64770	SI	
100	VALLEJOS	SALAS	CRISTIAN AQUIRO	12323409	K	68737	SI	
101	ZAPATA	SOLAR	DANIEL DEL CARMEN	6954995	0	25509	SI	
102	LOZANO	HERCADO	Henry Orlando	12.926.300	-8	910834		



ORD./VIII/N°: 2191/E

ANT.: 19134-12788

MAT.: Postulación RAE Merluza Común
2015, Sipesca Lota Bajo.

CORONEL, 30 DIC 2014

DE: JEFE (S) OFICINA CORONEL – SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A: DIRECTORA ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

Por el presente y según lo solicitado por el Sr. Ramón Chaparro (Pdte. Sipesca Lota Bajo), tengo a bien informar a Usted que con fecha 25.09.2014 fue recepcionada en nuestra Oficina comunal, Carta del Sindicato en comento (Docflow N° 19134) documento el cual fue despachado a la Dirección Regional de Sernapesca, Programa Pesca Artesanal (H. de Envío N° 12788), incluyendo la Nómina de 102 Socios participantes. (Se adjunta copia Carta y nómina recepcionada)
Según información entregada por su Presidente, en la ocasión (25.09.2014) también se hizo entrega de la nómina de Armadores y Embarcaciones participantes, documento que no lo tenemos registrado.

En atención a lo anterior y al interés manifestado por la Organización, su Presidente hará entrega de dicha nómina de Armadores, a objeto de que se les pueda considerar en la asignación y distribución de la cuota para la captura del recurso Merluza Común, en el marco del RAE 2015.

Agradeciendo de antemano vuestra gestión, disposición y consideración en lo planteado, le saluda muy atentamente.



JBD/jbd

Distribución:

- Sra. Directora Zonal de Pesca región del Bío Bío.
- Programa Part Coronel
- Archivo Local.

HOJA DE ENVIO/CORONEL/ N°

12788/I

A : **SR. JUAN CARLOS SALAS RODRIGUEZ**
JEFE PROGRAMA PESCA ARTESANAL - TALCAHUANO

Ant: 19134/I

Adjunto envío a usted, carta, indicando: entrega de documentos para participar del Régimen Artesanal de extracción RAE, del recurso merluza común, año 2015, por un periodo de 3 años, correspondiente al siguiente sindicato:

1.- STI Pescadores Artesanales, Lancharos, Acuicultores y Actividades Conexas Caleta Lota Bajo "Sipesca", RSU 08.07.106, ROA 1608

Saluda atentamente a Ud.



JCF

JUAN CARLOS FLORES ESCANDON
JEFE OFICINA CORONEL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JCFE/IQR/iqr.

FECHA: Septiembre 26 de 2014

Distribución:

- Programa Pesca Artesanal Talcahuano
- Archivo PA Coronel
- Archivo Local/



STI PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS,
ACUICULTORES Y ACTI CONEX CALETA LOTA BAJO
Punta Arenas s/n, Sector Playa, Caleta Lota Bajo
Fono Fax: 2873782
E-mail: sipescalotabajo@hotmail.com

2 19134/E
Lota 25 Septiembre de 2014

SEÑOR(A):
LILIAN TRONCOSO GOMEZ
DIRECTORA ZONAL DE PESCA

El S.T.I. Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo "Sipesca", RSU 08.07.106, ROA 1608 domiciliado en Punta Arenas S/N Sector Playa Lota Bajo, presidida por Don Ramón Chaparro Carrillo, le saluda cordialmente y expone lo siguiente:

Se hace entrega de la documentación para participar del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), para el Recurso Merluza Común, a partir de la temporada 2015 y por 3 (Tres) años.

Se despiden, afectuosamente;

Ramón Chaparro C.
Presidente del S.T.I.



C/P
Archivo Sindicato



MEMORANDUM DZP BIO BIO N° 379/2014

DE : DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA REGIÓN DEL BIO BIO
A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
REF. : COMPLEMENTA MEMORANDA 371 Y 372
FECHA : 31 de Diciembre de 2014

En relación a la instauración del RAE por organización para Merluza común en la Región, adjunto envío a Ud. modificación de Memoranda de la REF. que incorpora una organización al punto **c) b.** y otra al punto **c) c.**, además de documentación de respaldo:

ÁREA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN	
		FECHA	N°
Centro	STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo RSU 08.07.0106	30.12.2014	946
Sur	Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico RSU 08.13.0051	30.12.2014	944

Saluda atentamente a Ud.,



LILIAN S. TRONCOSO GÓMEZ
DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DEL BIO BIO

LTG/HMO/hmo

Distribución:

1. Raúl Súnico G., Subsecretario de Pesca y Acuicultura
2. Archivo DZP Región del Bio Bio.

MEMORANDUM/DZP BIO BIO/N° 379/2014

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región VIII del Bio Bio
Tucapel N° 279, Concepción - Chile
Fono (56 -41) 2236062 - 2231727
www.subpesca.cl

señor
Paul Sónico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Presente



Acta de la Reunión

Se da comienzo a la reunión siendo las 17:00 hrs, con la totalidad de los socios del sindicato N°04

Tema a tratar, acuerdos relativo a la participación en el RAE, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados inscritos en la personería, si aceptamos en la totalidad los acuerdos tomados en la reunión.

Se da término a la reunión siendo las 18:00 hrs con todos los socios, se adjunta el listado.

Sergio Díaz Díaz
Presidente

Sindicato de Trabajadores
Independientes de
Pescadores Artesanales
Buzos Mariscadores
Calle 2 de Mayo

Javier Lobos
Secretario

Jorge Zapata Guzmán
Tesorero

Quinto, 23 de diciembre del 2014

LISTADO DE SOCIOS SINDICATO DE PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES CALETA

Nº	NOMBRES	RUT	R.P.A.	FIRMA
01	ALFONSO JULIO F.	06.479.432-9	64535	<i>Alfonso</i>
02	ALESANDRO SAEZC.	18.965.127-9		<i>Alesandro</i>
03	ALEXIS FREIRE S.	19.578.711-5	961929	<i>Alexis</i>
04	ARTURO SALGADO R.	09.509.318-3	64866	<i>Arturo</i>
05	CARLOS VEGA L.	10.877.950-0	68477	<i>Carlos Vega</i>
06	EDGARDO REYES	14.450.527-1	64521	<i>Edgardo</i>
07	EMILIO BARBIERI I.			<i>Emilio B I</i>
08	FRANCISCO RODRIGUEZ	16.525.402-3	963985	<i>Francisco R</i>
09	FABIAN FREITE C.	14.308.057-9	64854	<i>Fabian</i>
10	FABIAN CARRILLO D.	18.017.305-6	951433	<i>Fabian</i>
11	IGNACIO CORREA H.	14.033.827-3	85925	<i>Ignacio</i>
12	JUAN HERRERA L.	15.203.346-K	903085	<i>Juan Herrera</i>
13	JAVIER LOBOS H.	16.980.176-2	918693	<i>Javier Lobos</i>
14	JAIME SALGADO R.	10.292.291-3	65383	<i>Jaime Salgado R.</i>
15	JAIME SALGADO S.	16.295.754-6	960110	<i>Jaime Salgado S.</i>
16	JORGE MONSALVE	14.596.673-6	919910	<i>Jorge Monsalve</i>
17	JORGE ZAPATA G.	07.791.627-K	19149	<i>Jorge Zapata G.</i>
18	JOSE DIAZ L.	14.538.908-9	21611	<i>Jose Diaz L.</i>
19	NEFTALI SANTIBANEZ	10.018.361-7	85992	<i>Neftali Santibanez</i>
20	NORBERTO LOBOS H.	16.834.380-9		<i>Norberto Lobos</i>
21	NORBERTO LOBOS S.	09.568.665-6	19226	<i>Norberto Lobos S.</i>
22	RICHARD VEGA L.	14.547.698-4	919210	<i>Richard Vega L.</i>
23	ROBERTO REBOLLEDO U.	09.239.612-6	29102	<i>Roberto Rebolledo U.</i>
24	RODRIGO DIAZ LOBOS	15.658.774-5	925983	<i>Rodrigo Diaz Lobos</i>
25	RUMALDO SAEZ	11.701.945-4	68401	<i>Rumaldo Saez</i>
26	SERGIO DIAZ DIAZ	06.309.360-2	19236	<i>Sergio Diaz Diaz</i>
27	SERGIO DIAZ LOBOS	13.581.365-6	69790	<i>Sergio Diaz Lobos</i>
28	SERGIO GOMEZ C.	12.737.042-7	76314	<i>Sergio Gomez C.</i>
29	SERGIO SALGADO S.	18.150.372-6		<i>Sergio Salgado S.</i>
30	SERGIO LIVIQUEO	18.291.067-8		
31	VICTOR LOBOS S.	10.499.770-5	64387	<i>Victor Lobos S.</i>
32	ALIRO A. ORTEGA CONEJERO	09.627.600-1	85985	<i>Aliro Ortega</i>

Sindicato de Trabajadores
Independientes de
Pescadores Artesanales
Buzos Mariscadores



CERTIFICADO N°813/2014/19

La Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, CERTIFICA:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES CALETA QUIDICO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 08130051 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CAÑETE

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el periodo que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
6309360-2	SERGIO DIAZ DIAZ	PRESIDENTE	08/08/2013	08/08/2017
7791627-K	JORGE IVAN ZAPATA GUTIERREZ	TESORERO	08/08/2013	08/08/2017
16980176-2	JAVIER ENRIQUE LOBOS HERRERA	SECRETARIO	08/08/2013	08/08/2017



WENDOLING SILVA REYES
ABOGADA

JEFA DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES

Incorpora firma electrónica

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: fb0bf82e-d116-44e1-8772-c99a494b502c

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 23-12-2014

SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES CALETA QUIDICO R.S.U. 08130051

Lista de Embarcaciones y armadores que participarán en RAE Merluza común 2015-2017 por la Organización

Nombre	RPA Embarcación	Matrícula	Armador	RUT	RPA Armador	Firma Armador
VALENTINA	902217	730 LEB	JORGE IVAN ZAPATA GUTIERREZ	7.791.627 - K	19149	
BARTOLOME II	956579	1372 LEB	NOLBERTO NAZARIO LOBOS SAEZ	9.568.665 - 6	919526	
LA PATRICIA	955616	750 LEB	JOSE RICARDO DIAZ LOBOS	14.538.908 - 9	21611	

Sergio Díaz D.
SERGIO DÍAZ DÍAZ
 PRESIDENTE

**Sindicato de Trabajadores
 Independientes de
 Pescadores Artesanales
 Buzos Mariscadores**

CALETA QUIDICO, DICIEMBRE DE 2014.



STI PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS,
ACUICULTORES Y ACTI CONEX CALETA LOTA BAJO
Punta Arenas s/n, Sector Playa, Caleta Lota Bajo
Fono Fax: 2873782
E-mail: sipescalotabajo@hotmail.com

19134/E

Lota 25 Septiembre de 2014

SEÑOR(A):
LILIAN TRONCOSO GOMEZ
DIRECTORA ZONAL DE PESCA



*Aceptada con
distinto acuse*

El S.T.I. Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo "Sipesca", RSU 08.07.106, ROA 1608 domiciliado en Punta Arenas S/N Sector Playa Lota Bajo, presidida por Don Ramón Chaparro Carrillo, le saluda cordialmente y expone lo siguiente:

Se hace entrega de la documentación para participar del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), para el Recurso Merluza Común, a partir de la temporada 2015 y por 3 (Tres) años.

Se despiden, afectuosamente;


Ramón Chaparro C.
Presidente del S.T.I.



C/P
Archivo Sindicato



CERTIFICADO Nº 807/2014/293

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8070106 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CORONEL.

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
10237411-8	RAMON ANTONIO CHAPARRO CARRILLO	PRESIDENTE	03/07/2014	03/07/2018
9274640-2	LUIS ERNESTO CARVALLO CARVALLO	TESORERO	03/07/2014	03/07/2018
6954995-0	DANIEL DEL CARMEN ZAPATA SOLAR	SECRETARIO	03/07/2014	03/07/2018

Que, el 24/09/2014 la organización ha declarado en forma jurada que esta registra un número de 192 socios a la fecha.



WENDOLING SILVA REYES
ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: cc0415266-0215-4047-9e61-03c0a9925017

certificado emitido el 24/09/2014

ACTA # 128.

LOTA 12-09-2014

SIENDO LAS 15¹⁰ HORA SE DA INICIADA LA
REUNION GENERAL DE SOCIOS PESCADORES
ARTESANOS LES Y ARMADORES DE LA
COLOTA LOTA BAJO (SIPESCA)
DAN DOCE LA BIEN BENIDA A LOS SOCIOS
ASISTENTE.

DIRIGENTE PRESENTE.

PRESIDENTE: RAMÓN CHAPARRO. CARULLO
TESORERO: LUIS. CARVALLO. CARVALLO.
SECRETARIO: DANIEL ZAPATA SOLAR.

PD

SE DIRIGE A LA ASAMBLEA EL
SARGENTO OSCAR. CAMPO.

PRIMERO:

QUE LAS PANGAS Y BOTES DEBEN
ESTAR UN RADIO DE 50 METROS CON
RESPECTO A MUELLE. VER LA POSIBILIDAD
QUE UNA SOLA PANGA HAGA EL CONTROL
DE PASAR A LOS PESCADORES A SUS
ENBARCACIONES ESTO ES EN TIEMPO
DE LA BEDA

SARGENTO: CAMPO SE REFIERE A LOS ROBOS
LOS ARMADORES NO COMPRAR
COSAS ROBADAS DE LAS LANCIAS

1^o SE DA LECTURA ACTO ANTERIOR
DAN DOCE POR APROBADA POR LA
ASAMBLEA.

ACTA # 127. LOTA 22.08.2014.

PUNTOS A TRATAR:

1º TRAMITE DE ANPLACION DE
CONCECION MARITIMA.

2º RAE.

3º RAE. MERLUZA

4º SE CERARON INCRICION DE SOCIOS.

5º PROYECTO. F.F.P.A NACIONAL.

6º FIESTA PATRIA.

7º PUNTOS. VARIOS.

CUOTA MORTORIA.

DE 5000 PESO SE HABLO. SOLAMENTE.

FAMILIARES. DIRECTO. "ESPOSA E HIJOS"

SOCOS. EN GENERAL.

1º CONCECION MARITIMA: SE ESTA PIDIENDO.

UN ALARBE DE LA.

ENPLANADA DEL LADO BABOR DEL MUELLE

DE 20 METROS DE LARGO. X 72 METROS.

DE ANCHO.

LUIS CARBALLO: HABLO SOBRE LA PESCA

DEBERIA TRABAJARLE.

EN FEBRERO.

EN OTRA FECHA. EL PESCAO.

ENRIEZA. A EMIGRAR.

2º RAE: SE LE DIO. LA PALABRA. A DON

JERONIMO. SOBRE EL RAE.

EL. MOSTRANDO. UN DOCUMENTO.

ESTE DOCUMENTO. LE SEPARON

COPIA. DE UN ACTA. "DONDE ESTA EL ACTA.

QUE LE SACARON LA COPIA.

DON FRANKI ALARCON: HABLO SOBRE EL RE

PARA QUE NO HUBIERA CARRERA.

OLIMPICA EN ESE TIEMPO HABIAN.

7 ADMADORES.

RAE:

DON FRANKI HABLO DE GASTO COMUNES

RAE: LAS PRIMERAS PLATA SE DEPOSITA

RAE: DON FRANKI CUOTAS QUE NO SE PAGARON
DOS AÑO POR ESTAR LA PES
MALA.

RAMON: HABLA ACTO 2009 PORQUE N
SIGUIERON DEPOSITANDO.

DON FRANKI: TODO PAGO MANTENCION
DE OFICINA RAE.

RAMON: DIJO QUE EN LA CUENTA DEL F
DEBERIAN ABER 30.000.000 PE F
DEBERIAN HABER MAS DE CUANDO
HICIERON EL RAE. NO ESTAN.

MARCELO: HABLO 400 PEZO. POR TONELAD

PESCA DO. QUE LLEGO AL SINDICATO.
A QUIENES SE LE ENTREGARON

CARLOS CARBALLO: HABLO DE UNA SUMA DE 2.000.000 DE PEZO. QUE SE ROBARÓN. COMO NO HAY PELES. Y NO DEMANDARÁN AL LADRON PORQUE ERA PADRE DE FAMILIA.

EN CORNELIO: DICE QUE LA DIRECTIVA ANTERIOR. ENTREGO LA SUMA DE 7.491.612 CUENTA CORRIENTE.

ELIAS HUERTO: HABLO QUE EL SINDICATO TENIA MAS PREMADARES QUE SOCIOS. (IT ARMADORES)

EN CORNELIO: JUNTAR A LOS SOCIOS DEL RAE.
(REUNION DEFINITIVA LA MEGA.)

EN ROUL: POR QUE NO POGABAN ARMADORES.

ROUL "COMISION" REVISADORA DE CUENTA REVISO. AÑO 2010 LLEGO CARTOLA ACTUALISADA

RDE MERLUZA: SE TOMA ACUERDO DE PARTICIPAR EN EL RAE DEL RECURSO MERLUZA COMUN TEMPORADA 2015 Y POR 3 AÑOS. SE ACEPTA PARTICIPAR.

AURICIO: HABLO SOBRE TEMA DE LA MERLUZA Y OBERIGUANDO SU TEMAS SE CUENTA QUE LE HABIAN QUITADO SU PESCAJO.

PRESIDENTE DEL SINDICATO, SIPESCA
HABLARA' CON CERNA PESCA.

SE HENVIARA' CORREO A LA SEÑORA
LILIAN. TROWOSO.
SOBRE LAS ESPECIES
QUITADAS.

FALTA DE ASUALISAR INSCRICION
DE SOCIOS. EN SERNAC PESCA.

CAMBOA REGULARIZAR LAS ESPECIE.
EN SERNAC PESCA.

FONDO. DE FOMENTO. PESCA.
ARTESANAL

SE LEVANTA UN ACTO LA ASAMBLEA
ACEPTA LANCHA. 12 METRO.
SE ENTREGARON FORMULARIO.
PARA LOS PROYECTO.

PROYECTO F.F.P.A. NACIONAL

DIMARSA VIENE A CONVERSAR
CON LOS DIRIGENTE (SIPESCA)

FIESTA PATRIA

JUEVES 18 SEPTIEMBRE

12º HORA. CONJUNTO FOLCLORICO.

13º " " CARRERA. EN BOTE.

16º " " ROYUELA. BRISCA

18 HORA. INICIO TORNEO. FUTBOLITO.

VIERNES, 19. SEPTIEMBRE

12³⁰ TIRAR LA CUERDA. DAMAS. Y BARONES.

14⁰⁰ POLO ENCEBADO.

15⁰⁰ FINALES TORNEO FUTBOLITO.

FELICES FIESTA PATRIA.

LES DESEA SU DIRECTIVA DE
SIPESCA LOTA BAJO

TERMINO DE LA REUNION 18⁰⁰ HORA. DE
SOCIOS PESCADORES. ARTESANALES Y
ARMADORES. CON LA ASISTENCIA.
DE SOCIOS Y ARMADORES.
TOTAL. 128. SOCIOS.

* SE TOMA ACUERDO. A LA ASAMBLEA
POSTULAR. A PROYECTO. DEL F.F.P.A.
NACIONAL, CON COFINANCIAMIENTO DEL 10%,
EL PROYECTO DENOMINADO. Adquisición B.P.S./
RADIO Y CAMBIO DE MOTOR. POR FOLIO DEL

~~ST.L. PESC. ARTESANAL.~~
LOTA BAJO

PRESIDENTE.

RAMON. CHAPARRO.

ANTONIO. CARILLO






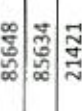
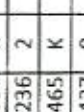
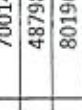
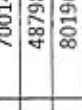

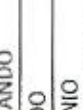
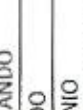
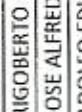
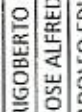




SECRETARIO.

DANIEL ZAPOTA

DEL CARMEN SOLAR.

NOMINA DE SOCIOS DEL STI, PESCADORES ARTESANALES LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO
 CON MERLUZA COMUN

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	RPA	MERLUZA COMUN	FIRMA
1	ANTILEO	MARCELO SALVADOR	12532178	K	25514	SI	
2	ARAVENA	JOSE NAZARIO	5948104	5	21418	SI	
3	ARAVENA	LUIS ALBERTO	7347633	K	18837	SI	
4	ARCE	OSVALDO PATRICIO	10664840	9	65323	SI	
5	BIZAMA	EDUARDO EMILIO	7875600	4	21461	SI	
6	BONILLA	RAMON SERGIO	7861979	1	65493	SI	
7	BRITO	ANSELMO HERNAN	7114095	4	21437	SI	
8	BRITO	DANIEL MARCOS	11294869	4	910981	SI	
9	BURDILES	JOSE OMAR	9853171	8	18931	SI	
10	BUSTOS	JAVIER ARTURO	14417836	K	21472	SI	
11	BUSTOS	MANUEL JESUS	7850303	3	65574	SI	
12	CACERES	AGUSTIN EDGARDO NELSON	7320971	4	19756	SI	
13	CARRILLO	ISAAC ESTEBAN	9190127	7	25510	SI	
14	CARRILLO	JOSE ABRAHAM	10226481	9	29934	SI	
15	CARVALLO	CARLOS ROBERTO	11294072	3	21434	SI	
16	CARVALLO	ERNESTO GABRIEL	12531595	K	21463	SI	
17	CARVALLO	LUIS ERNESTO	9274640	2	19000	SI	
18	CARVALLO	ROGELIO EDUARDO	11904808	7	68724	SI	
19	CARVALLO	VICTOR HUGO	14549376	5	25523	SI	
20	CHAPARRO	RAMON ANTONIO	10237411	8	20139	SI	
21	CHAPARRO	RENE	4963364	5	18114	SI	
22	CHAPARRO	MILTON HERALDO	7963084	5	65631	SI	
23	CIFUENTES	VICTOR RENE	6763063	7	18916	SI	
24	COFRE	EDUARDO	6090985	7	18115	SI	
25	CONTRERAS	LUIS SALVADOR	8253584	5	20186	SI	
26	CONTRERAS	RAUL DEL CARMEN	7002533	7	18823	SI	
27	DELGADO	DANIEL OTILIO	8624816	6	21417	SI	
28	DELGADO	MANUEL DEL CARMEN	12531249	7	65554	SI	
29	DELGADO	MARIO ALEXIS	11903504	K	21416	SI	
30	FERNANDEZ	HERNAN ARTURO	7963572	3	85524	SI	
31	FERNANDEZ	RAUL CESAR	6766885	5	25545	SI	
32	FERNANDEZ	RUBEN HORACIO	12731305	9	919692	SI	

33	FERNANDEZ	AVILA	VICTOR BADIN	12199069	5	85584	SI	
34	FERNANDEZ	SALAS	NEFTALI GONZALO	8738094	7	3044	SI	
35	FUENTES	ACUÑA	CARLOS IVAN	7730359	6	86083	SI	
36	GALLARDO	ORTEGA	JUAN MOISES	5975415	7	68828	SI	
37	GARCIA	CIRES	LUIS IVAN	9928117	0	19897	SI	
38	GARCIA	PEZO	VICTOR MANUEL	12926089	0	65219	SI	
39	GARRETON	ARIAS	OMAR TULLO	10594420	9	21435	SI	
40	GARRIDO	CARVALLO	LUIS ALBERTO	10056670	2	21840	SI	
41	GAVILAN	MARTINEZ	ANTONIO LEDESMAN	8804555	6	21470	SI	
42	GAVILAN	MIRANDA	PABLO ANDRES	15192372	0	949496	SI	
43	GONZALEZ	SILVA	VICTOR LUIS	10773116	4	20235	SI	
44	GUTIERREZ	DIAZ	ESTEBAN	9872733	7	21900	SI	
45	HENRIQUEZ	ARRIAGADA	JUAN FRANCISCO	12323396	4	85648	SI	
46	HENRIQUEZ	VARELA	MAURICIO HERMINIO	8367912	3	85634	SI	
47	HERNANDEZ	CARVALLO	CRISTIAN MIGUEL	13514052	K	21421	SI	
48	HUERTA	RIQUELME	JERSAN ELIECER	9411236	2	18187	SI	
49	HUERTA	BENITEZ	JUAN REINALDO	8144465	K	21436	SI	
50	IRRIBARRA	RIFO	JUAN RENE	7001427	0	25511	SI	
51	IRRIBARRA	SIERRA	SIXTO	4879811	K	18855	SI	
52	JARA	YAÑEZ	GERMAN ANTONIO	8019667	9	21843	SI	
53	KLICKMANN	MONSALVE	MARIO ARMANDO	7248790	7	94239	SI	
54	LEAL	RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO	7114507	7	19684	SI	
55	LEAL	ROJAS	CARLOS ORLANDO	7349390	0	65540	SI	
56	LEAL	QUEZADA	GUMERCINDO	5209465	8	18901	SI	
57	LEAL	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	7918538	8	21810	SI	
58	LEAL	COFRE	RIGOBERTO EDUARDO	7906756	3	19818	SI	
59	LEIVA	ZAMBRANO	JOSE ALFREDO	8490496	1	85604	SI	
60	LLANOS	GAJARDO	ADOLFO EDUARDO	11683752	8	25519	SI	
61	LOPEZ	VEGA	ARTURO SEGUNDO	10860039	K	20122	SI	
62	LOPEZ	JAQUE	RAUL	5286336	8	18118	SI	
63	MACHUCA	VILLALOBOS	PEDRO ANTONIO	8900190	0	19583	SI	
64	MORALES	MEDEL	PEDRO RENALDO	9056444	7	86283	SI	
65	MOSCOSO	CARTES	CARLOS RAUL	9362872	1	86288	SI	
66	MUÑOZ	GUTIERREZ	GABRIEL ASTOLFO	12704066	4	68815	SI	
67	MUÑOZ	GONZALEZ	MARIA TERESA	9368040	5	974205	SI	
68	NEIRA	VARGAS	CARLOS SEGUNDO	12137295	9	19784	SI	

69	NEIRA	RAMIREZ	JULIO ABELARDO	9524578	1	19795	SI	
70	NOVOA	OLIVEIRA	JUAN CARLOS	11903560	0	29433	SI	
71	NOVOA	OLIVEIRA	GUILLERMO DEL TRANSITO	12033341	0	902504	SI	
72	OLEA	RIFFO	CARLOS RENE	9025088	4	94217	SI	
73	ORMEÑO	OLIVEIRA	JUAN BAUTISTA	9936450	5	21938	SI	
74	PEREIRA	PINTO	SEGUNDO EDUARDO	8572723	0	25505	SI	
75	RAMIREZ	ACEVAL	MARCELO ANTONIO	11946054	9	86207	SI	<i>Manolo Ramirez</i>
76	REYES	ESPARZA	RICARDO FRANCISCO	8781795	4	18903	SI	
77	REYES	ESPARZA	SEGUNDO MANUEL	10772750	7	19856	SI	<i>M Reyes</i>
78	REYES	RODRIGUEZ	RENE	5985935	8	20270	SI	
79	RIQUELME	SANHUEZA	LUIS ALBERTO	7601938	K	18112	SI	
80	RIVAS	PEÑA	MARCO ANTONIO	10642173	0	21910	SI	
81	RIVERA	CONTRERAS	HUGO ARIEL	14214578	2	94227	SI	<i>Huguito</i>
82	ROJAS	INZUNZA	ELADIO IGNACIO	10679774	9	65245	SI	<i>Eladio</i>
83	ROJAS	INZUNZA	ISAIAS GERARDO	9508936	4	21427	SI	<i>Isaias Gerardo</i>
84	ROJAS	INZUNZA	JUAN CARLOS	9508926	7	25526	SI	<i>Juan Carlos</i>
85	ROJAS	ROJAS	MARIO ISAIAS	3962418	4	94171	SI	
86	ROJAS	INZUNZA	DANIEL JAIME	11683934	2	21429	SI	
87	ROMERO	CARVALLO	RAMON ANTONIO	10194694	0	20123	SI	
88	RUIZ	SOBARZO	BORIS ROLANDO	8032896	6	19830	SI	
89	SALAS	MARTINEZ	LUIS OVANDO	7159040	2	18116	SI	
90	SALAS	MARTINEZ	PATRICIO ALEJANDRO	14235814	K	20232	SI	
91	SALAS	MARTINEZ	RAUL ARMANDO	7159041	0	30000	SI	
92	SALINAS	GARRIDO	HENRY MAURICIO	10732306	6	21860	SI	
93	SANHUEZA	GAETE	HUMBERTO ALEJANDRO	12530916	K	85576	SI	
94	SANHUEZA	SANTOS	JAIME ENRIQUE	8830617	1	21492	SI	
95	SEPULVEDA	CASTAÑA	DOMINGO SEGUNDO	8946126	K	19832	SI	
96	SOBARZO	PARRA	DOROSILDO	3627847	1	19842	SI	
97	SOBARZO	ULLOA	HECTOR EDUARDO	9453106	3	20246	SI	
98	VALLEJOS	AYALA	JERONIMO SEGUNDO	5651413	9	18121	SI	
99	VALLEJOS	AYALA	JOSE CORNELIO	5504978	5	64770	SI	
100	VALLEJOS	SALAS	CRISTIAN AQUIRO	12323409	K	68737	SI	
101	ZAPATA	SOLAR	DANIEL DEL CARMEN	6954995	0	25509	SI	
102	LOZANO	HERCANDO	Henry ORLANDO	12,926,300	-8	910834-	SI	



ORD./VIII/N°: 2196/E

ANT.: 19134-12788

MAT.: Postulación RAE Merluza Común
2015, Sipesca Lota Bajo.

CORONEL, 3 D D I C 2014

DE: JEFE (S) OFICINA CORONEL – SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A: DIRECTORA ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

Por el presente y según lo solicitado por el Sr. Ramón Chaparro (Pdte. Sipesca Lota Bajo), tengo a bien informar a Usted que con fecha 25.09.2014 fue recepcionada en nuestra Oficina comunal, Carta del Sindicato en comento (Docflow N° 19134) documento el cual fue despachado a la Dirección Regional de Semapesca, Programa Pesca Artesanal (H. de Envío N° 12788), incluyendo la Nómina de 102 Socios participantes. (Se adjunta copia Carta y nómina recepcionada)

Según información entregada por su Presidente, en la ocasión (25.09.2014) también se hizo entrega de la nómina de Armadores y Embarcaciones participantes, documento que no lo tenemos registrado.

En atención a lo anterior y al interés manifestado por la Organización, su Presidente hará entrega de dicha nómina de Armadores, a objeto de que se les pueda considerar en la asignación y distribución de la cuota para la captura del recurso Merluza Común, en el marco del RAE 2015.

Agradeciendo de antemano vuestra gestión, disposición y consideración en lo planteado, le saluda muy atentamente.



JBD/jbd

Distribución:

- Sra. Directora Zonal de Pesca región del Bío Bío.
- Programa Part Coronel
- Archivo Local.

HOJA DE ENVIO/CORONEL/ N° 12788/I

A : SR. JUAN CARLOS SALAS RODRIGUEZ
JEFE PROGRAMA PESCA ARTESANAL - TALCAHUANO


Ant: 19134/I

Adjunto envío a usted, carta, indicando: entrega de documentos para participar del Régimen Artesanal de extracción RAE, del recurso merluza común, año 2015, por un período de 3 años, correspondiente al siguiente sindicato:

1.- STI Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas Caleta Lota Bajo "Sipesca", RSU 08.07.106, ROA 1608

Saluda atentamente a Ud.




JUAN CARLOS FLORES ESCANDON
JEFE OFICINA CORONEL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JCFE/IQR/iqr.

FECHA: Septiembre 26 de 2014

Distribución:

- Programa Pesca Artesanal Talcahuano
- Archivo PA Coronel
- Archivo Local/



STI PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS,
ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS CALETA LOTA BAJO
Punta Arenas s/n, Sector Playa, Caleta Lota Bajo
Fono Fax: 2873782

E-mail: sipescalotabajo@hotmail.com

Lota 25 Septiembre de 2014

SEÑOR(A):
LILIAN TRONCOSO GOMEZ
DIRECTORA ZONAL DE PESCA

El S.T.I. Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo "Sipesca", RSU 08.07.106, ROA 1608 domiciliado en Punta Arenas S/N Sector Playa Lota Bajo, presidida por Don Ramón Chaparro Carrillo, le saluda cordialmente y expone lo siguiente:

Se hace entrega de la documentación para participar del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), para el Recurso Merluza Común, a partir de la temporada 2015 y por 3 (Tres) años.

Se despiden, afectuosamente;

Ramón Chaparro C.
Presidente del S.T.I.



C/P
Archivo Sindicato

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DEC RAE MERLUZA COMUN ORGANIZACIÓN
V, VI, VII y VIII REGIONES 2015-2017



ESTABLECE REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN POR ORGANIZACIÓN PARA LA PESQUERÍA ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN EN REGIONES QUE INDICA.

DTO. EXENTO Nº **1035**

SANTIAGO, **29 DIC. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memoranda Técnico (R.PESQ) Nº 264/2014 y Nº 265/2014, ambos de fecha 19 de diciembre de 2014, y Nº 278/2014, de fecha 29 de diciembre de 2014; los Oficios (DDP) ORD, Nº 2596 y Nº 2597, ambos de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; por el Consejo Zonal de Pesca de la V Región de Valparaíso, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins y VII Región del Maule e Islas Oceánicas mediante Oficio ORD (CZP) Nº 9 de 2014, y por el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Oficio ORD (CZP3) Nº 21/2014, ambos de fecha 26 de diciembre de 2014; los Memoranda (D.Z.V-VII-VIII) Nº 87/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 12.517-2014 y Nº 95/2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.129-2014, ambos de la Dirección Zonal de Pesca de la V Región de Valparaíso, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins y VII Región del Maule e Islas Oceánicas, que dan cuenta de la consulta efectuada a las organizaciones de pescadores artesanales de la V Región, VI y VII Regiones, complementados mediante C.I. SUBPESCA Nº 14810-2014, Nº 14811-2014; el Memo (D.ZP. BIOBIO) Nº 371 y Nº 372-2014, ambos de fecha 26 de diciembre de 2014, de la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío, que dan cuenta de la consulta efectuada a las organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.597; los D.S. Nº 354 de 1993, Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012, y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi gayi* se encuentra con su acceso suspendido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el artículo 50 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción de pesquerías que tengan su acceso suspendido.



Que mediante Decreto Exento Nº 154 de 2003, modificado mediante Decreto Exento Nº 366 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las pesquerías artesanales de Merluza común *Merluccius gayi gayi* de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, fueron sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por áreas dentro de cada región.

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado el establecimiento del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales en las Áreas Centro de la V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, y Norte, Centro y Sur de la VIII Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a los Consejos Zonales de Pesca de la V Región de Valparaíso, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins y VII Región del Maule e Islas Oceánicas y de la VIII Región del Biobío, y a las organizaciones de pescadores artesanales de las áreas respectivas.

DECRETO:

Artículo 1º.- Las pesquerías artesanales de Merluza común *Merluccius gayi* correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, y Norte, Centro y Sur de la VIII Región, establecidas de conformidad con el Decreto Exento Nº 154 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, quedarán sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales en las áreas que a continuación se indica:

1. **Área Centro de la V Región**, comprendida entre los paralelos 32º 48' 00" y 33º 15' 00" LS:
 - a) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, Registro Sindical Único: 05.01.0037.
 - b) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Con-Con, Registro Sindical Único: 05.06.0043.
 - c) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuerrilla, Registro Sindical Único: 05.06.0048.
 - d) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta El Membrillo, Registro Sindical Único 05.01.0061.

2. **Área Sur de la VI Región**, comprendida entre los paralelos 34º 00'00" y 34º 41'00" LS:
 - a) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Las Terrazas de Pichilemu, Registro Sindical Único: 06.07.0058.
 - b) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Pichilemu, Registro Sindical Único: 06.07.0010.

3. **Área Norte 1 de la VII Región**, comprendida entre los paralelos 34° 41'00" y 34° 49'00" L.S.:
- a) Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores y Acuicultores Caleta Presidente Balmaceda de Llico, Registro Sindical Único: 07.02.0096.
 - b) Sindicato de Pescadores Artesanales y Afines "Manuel Veliz", Registro Sindical Único N° 07.02.0167.
 - c) Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales y Acuicultores "El Esfuerzo" de Boyeruca, Registro Sindical Único: 07.04.0147.
 - d) Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Libertad de Boyeruca, Registro Sindical Único: 07.04.0094.
4. **Área Sur de la VII Región**, comprendida entre los paralelos 35° 21' 16,7" y 36° 00' 39" L.S.:
- a) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, Registro Sindical Único: 07.05.0061.
 - b) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Mariscadores de Orilla de Loanco, Registro Sindical Único 07.04.0045.
 - c) Sindicato de Trabajadores independientes de Buzos y Pescadores Artesanales N°2 de la Comuna de Pelluhue, Caleta de Curanipe, Registro Sindical Único N° 07.04.0048.
 - d) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Puerto Maguillines, Registro Sindical Único: 07.05.0046.
 - e) Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe de la Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Registro Sindical Único N° 07.04.0029.
 - f) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Pelluhue, Registro Sindical Único: 07.04.0026.
 - g) Sindicato de Trabajadores Independientes Nueva Esperanza de Loanco de Pescadores Artesanales, Acuicultores, Buzo Mariscador y Mariscador de Orilla, Registro Sindical Único 07.04.0054.
 - h) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Loanco de la Comuna de Chanco, Registro Sindical Único: 07.04.0022.
5. **Área Norte de la VIII Región**, comprendida entre los paralelos 36° 00' 39" y 36° 52' 00" L.S.:
- a) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales, armadores, patronos y tripulantes de pesca artesanal y actividades conexas de la Caleta Cocholgue de la comuna de Tomé VIII Región, Registro Sindical Único: 08.06.0106
 - b) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales de Caleta Cocholgue, Registro Sindical Único: 08.06.0023

- c) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales de Caleta Coliumo, Registro Sindical Único: 08.06.0027
- d) Sindicato de Trabajadores Independientes del mar y acuicultores de la pesca artesanal caleta Dichato, Registro Sindical Único: 08.06.0030
- e) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales, armadores y actividades conexas de Tomé Los Bagres, Registro Sindical Único: 08.06.0024
- f) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, armadores y ramos afines de la pesca artesanal APAT Caleta Tumbes, Registro Sindical Único: 08.05.0380
- g) Sindicato de Trabajadores Independientes Tripulantes y armadores de botes, pescadores artesanales, algueros, mariscadores y actividades conexas de la Caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único: 08.05.0495
- h) Asociación Gremial de pequeños armadores, pescadores y tripulante ITALMAR AG, Registro de Asociaciones Gremiales: 392-8
- i) Asociación Gremial de armadores embarcaciones menores AG Menor Coliumo, Registro de Asociaciones Gremiales: 507-8
- j) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales históricos de Talcahuano, Registro Sindical Único: 08.05.0382
- k) Asociación Gremial de pescadores artesanales de San Vicente - Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales: 18-8
- l) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores armadores artesanales de embarcaciones menores de la Caleta de Tumbes SIPEAREM, Registro Sindical Único: 08.05.0569
- m) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores armadores artesanales buzos acuicultores y ramos afines de la pesca artesanal Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único: 08.05.0487
- n) Sindicato de Trabajadores Independientes de buzos, ayudantes de buzo, pescadores artesanales, algueros y actividades conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único: 08.06.0043
- o) Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos mariscadores, algueros, pescadores y actividades conexas de la caleta Cocholgue, Registro Sindical Único: 08.06.0042
- p) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales, armadores pelágicos y actividades conexas de la caleta Vegas de Coliumo, Registro Sindical Único: 08.06.0113
- q) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales, buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta San Vicente, Registro Sindical Único: 08.05.0216

- r) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales de Caleta Tumbes Talcahuano. Registro Sindical Único: 08.05.0057
- s) Sindicato de Pescadores y armadores artesanales del mar, Registro Sindical Único: 08.05.0399
- t) Asociación Gremial de Pescadores artesanales de Caleta Infiernillo, Registro de Asociaciones Gremiales: 98-8
- u) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales Península de Tumbes, Registro Sindical Único: 08.05.0391

6. **Área Centro de la VIII Región**, comprendida entre los paralelos 36° 52' 00" y 37° 20' 00" L.S:

- a) Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único: 08.07.0322
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes pescadores artesanales buzos mariscadores y actividades conexas Puerto de Coronel-Lo Rojas SIPARBUMAR, Registro Sindical Único: 08.07.0183
- c) Sindicato de Trabajadores Independientes tripulantes y ramos afines de la pesca artesanal (Coronel), Registro Sindical Único: 08.07.0398
- d) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único: 08.07.0287
- e) Asociación Gremial de Pescadores artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales: 5-8
- f) Sindicato de Trabajadores Independientes pequeños armadores y pescadores artesanales de cerco y otras actividades afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único: 08.07.0373
- g) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, armadores y ramos afines de la pesca artesanal de Coronel, Registro Sindical Único: 08.07.0271
- h) Asociación Gremial de productores pelágicos, armadores artesanales de las caletas de Coronel y San Vicente de la VIII Región ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales: 448-8
- i) Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores artesanales merluceros y afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único: 08.07.0227

7. **Área Sur de la VIII Región**, comprendida entre los paralelos 37° 20' 00" y 38° 28' 35" L.S:

- a) Sindicato de Trabajadores Independientes de la pesca artesanal, buzos mariscadores y actividades conexas de la caleta de Quidico, Registro Sindical Único: 08.04.0032
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de la pesca artesanal, buzos mariscadores y actividades conexas de la caleta de Tirúa, Registro Sindical Único: 08.03.0007

Artículo 2º.- La distribución de la fracción artesanal asignada a la pesquería artesanal de Merluza común en las Áreas Centro de la V Región, Sur de la VI Región, Áreas Norte 1 y Sur de la VII Región, y Áreas Norte, Centro y Sur de la VIII Región, se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, considerando las organizaciones antes individualizadas, debiendo reservarse una fracción para ser capturada por los pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones señaladas precedentemente, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 4º.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto se sancionarán conforme a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones citadas en Visto.

Artículo 5º.- El presente decreto regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



PRC/MGB

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


ABEL ESTEBAN GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



MEMORANDUM (DDP) N° 00005 /2014

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO PESQUERO
A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
REF. : ENVIA PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL DE PESCA
FECHA : 06 ENE 2015

Por este medio, envío a Ud., carpeta con antecedentes del pronunciamiento del Consejo Zonal de Pesca VIII región, referente a la consulta sobre el establecimiento del Régimen Artesanal de Extracción para el recurso merluza común VIII región, periodo 2015-2017, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico (R.Pesq) N°01/2015.

Saluda atentamente a Ud



ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ

Jefe División de Desarrollo Pesquero


DAL/15



ORD. (CZP3) N° 01/2015

ANT.: (DDP) Ord N° 01/2015;

MAT.: Informa Sesión ordinaria del CZP VIII Región.

Concepción, 06 de enero de 2015

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGION VIII DEL BIO BIO

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

SR. RAUL SUNICO GALDAMES

Por medio del presente, informo a Ud. del resultado de la sesión ordinaria en **segunda citación**, del **05 de enero de 2015**, de **15:30 a 17:30 hrs.**, en la sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio.

A) ASISTENCIA: La sesión contó con la presencia de **07 consejeros con derecho a voto**, de un total de 16 miembros en ejercicio, según siguiente detalle:

1. Lilian Troncoso Gomez, Presidente Consejo Zonal
2. Raul Melo Moltedo, por Gobernador Marítimo VIII Región
3. Sergio Neira, instituciones de Educación Superior
4. Enrique Cisternas Ortega, por Armador Industrial Pelágico
5. Marcel Moenne N., por armador industrial demersal.
6. Jaime Acuña J., por oficiales de naves especiales
7. Pedro Rodríguez L., por tripulantes de naves especiales

Adicionalmente, se encontraban presentes los siguientes profesionales:

1. Nuria Gonzalez, de la Dirección Zonal de Pesca.

B) TABLA Y PRONUNCIAMIENTO DE CONSEJEROS:

1. Priorización propuesta programa investigación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura año 2016: los señores consejeros priorizan un total de 30 propuestas de proyectos de investigación, según el siguiente detalle (mayor puntaje = mayor priorización):

[Handwritten signature]

Nº FICHA	NOMBRE DEL PROYECTO	Puntaje Total	Observacion
5	Reclutamiento y abundancia poblacional de los recursos Huepo, Navajuela y taquilla en el Golfo de Arauco VIII Región	14	
19	Evaluación hidracústica de Jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) con naves de la flota frente a Chile.	14	
1	Evaluación de la aplicación de medidas de administración sobre la pesquería de Reineta.	13	
13	Variabilidad ambiental y dinámica poblacional de pequeños pelágicos en la zona centro sur de Chile	13	
29	Definición de unidades de stock de anchoveta en el litoral chileno	13	
6	Caracterización bioeconómica-pesquero de pesquerías bentónicas del golfo de arauco.	12	
24	Impacto de la tramitación y establecimiento de ECMPO en la VIII región	12	
7	Modelación hidrodinámica del Golfo de Arauco y su aplicación en el manejo de pesquerías bentónicas.	11	
14	Evaluación de reglas de cosecha mediante simulaciones las pesquerías de sardina común y anchoveta en Chile centro-sur	11	
22	Diseño e implementación de un sistema de monitoreo para el establecimiento de vedas y manejo por zonas para la pesquería de pequeños pelágicos en la zona centro-sur de Chile	11	
30	Revalidación de la edad, crecimiento mortalidad natural de besugo	11	
8	Estimaciones de biomasa hidroacústica de jurel con barcos de la flota en la zona centro-sur de Chile	10	
23	Evaluación de stock de jaibas en la región del Biobío.	9	
18	Impacto de la interacción de artes de pesca de cerco sobre bancos naturales de recursos bentónicos	8	
3	Caracterización y Factibilidad de Cultivo de Algas en AMERB de la Región del Biobío.	7	
15	Cambios interanuales en la distribución y abundancia de la merluza común en Chile y la variedad ambiental	7	
25	Estudio para identificar las brechas en la elaboración de nuevos productos para consumo humano a partir de especies pelágicos, demersales, especies de cultivo y algas.	7	
27	Factibilidad de desarrollo de pesca recreativa basada en salmonícos	6	
28	Estudio de las condiciones ambientales y oceanográficas apropiadas para la acuicultura en las AAA VIII región	6	
17	Caracterización del riesgo sobre los recursos Huepo, macha y taquilla de sustancias que ingresan en forma antrópica al Golfo de Arauco	5	
21	Estudio de la distribución y abundancia acústica de mictófidios y peces mesopelagicos de interés comercial y su potencial impacto pesquero industrial de la Región del Biobío	5	
26	Evaluar praderas de algas feófitas en el litoral de la Región del Biobío y proponer estrategias y medidas para su conservación y sustentabilidad.	5	
2	Evaluación biológico-pesquera de las praderas de algas presentes en el litoral de la Región Biobío	4	
20	Edad y crecimiento de Jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en la zona centro-sur de Chile, basado en métodos directos.	3 financiado	
12	Modelo para la evaluación y establecimiento de estrategias de explotación en la pesquería mixta de sardina común y anchoveta	2 financiado	
10	El peso del otolito como estimador de la edad del Jurel	1 financiado	
11	Impacto del establecimiento de vedas en los recursos sardina común y anchoveta en la zona centro-sur	1	
4	Caracterización del Status Sanitario de las Pisciculturas Artesanales de la Región del Bio-Bío.	0	
9	Verificación de la edad y crecimiento de Jurel considerando error en la determinación de edad	0 financiado	
16	Enfoque metodológico para el diseño de un plan de manejo en la pesquería de Merluza común	0 comité de manejo	

Al presente informe, se adjuntan las fichas con propuestas de proyectos

2. Consulta sobre la incorporación de nuevas organizaciones al RAE de merluza común en la VIII Región Centro y Sur, 2015-2017, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico (R.Pesq) N° 001/2015. La votación fue la siguiente: **07 votos a favor, por lo tanto, y por**



unanimidad se aprueba la consulta realizada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante (D.D.P.) ORD. N°01 del 2015.

Saluda atentamente a Ud.,



LTG/NGV/ngv
Distribución:

1. Raúl Sunico., Subsecretario de Pesca y Acuicultura
2. Dodani Araneda, División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca
3. Archivo DZP.



(D.D.P.) Ord. N° _____ 01 _____

Ant. Informe Técnico (R. Pesq.) N°001/2015.

MAT.: Incorpora organizaciones a RAE por organización, merluza común en la VIII Región, 2015-2017

- Adjunto -

VALPARAISO, 02 ENE. 2015

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

A : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGION VIII DEL BIOBIO

En atención a lo dispuesto en el art. 55 I del D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto de la Ley General de Pesca y Acuicultura, **consulta** al Consejo Zonal de Pesca la incorporación de nuevas organizaciones al RAE de merluza común en la VIII Región Centro y Sur, 2015-2017, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico (R.Pesq) N° 001/2015 que se adjunta, elaborado por esta Subsecretaría para apoyar su labor.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 151° del D.S. N° 430 de 1991, el Consejo tiene un plazo de 30 días para emitir su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



AGR/DAE/15

DISTRIBUCION:

- CZP VIII Región.
- DDP
- Archivo

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente	
Día: 09	Mes: 01 Año: 2015
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa	
INCORPORA ORGANIZACIONES RAE POR ORGANIZACIÓN EN LA PESQUERÍA ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN EN LA VIII REGION CENTRO Y SUR, 2015-2017	
3. Tipo de Norma	
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)	
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/> Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa	
Ministerio de Economía, Subsecretaría de Pesca	
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad
Maria Angela Barbieri Belloio	División de Administración Pesquera
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto
32-2505730	mbarbieri@subpesca.cl

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
<p>En la administración pesquera los problemas de acceso y asignación son relevantes en la gestión de pesquerías. En este sentido, la asignación específica y no global de las cuotas de captura tiende a generar una actividad económica eficiente al provocar los incentivos para un uso racional de los factores productivos (esfuerzo de pesca). La aplicación del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), permite asignaciones de cuotas anuales de captura a las organizaciones de pescadores artesanales. Con esto, cada organización gestiona su propio régimen operacional y comercial para un mejor beneficio de la actividad extractiva.</p> <p>La propuesta incorpora una organización al RAE de la VIII Centro y una organización al RAE de la VIII Sur. El RAE fue establecido mediante D.Ex. N° 1035 de 2014, por lo que requiere su modificación.</p>	
10.A	¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)		
Incorpora organizaciones al RAE vigente en las zonas VIII Centro y VIII Sur.		
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)		
Dos organizaciones informan su incorporación al RAE por organización vigente en la VIII Región. Esto les permite a las organizaciones asignaciones porcentuales fijas de las cuotas de capturas anuales a las organizaciones. Los efectos esperados de la normativa se relacionan con mejoras significativas de la gestión de pesca de las organizaciones de pescadores artesanales, con el beneficio económico y social que esto implica.		
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)		
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación <input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización <input type="checkbox"/>	
Regular a través de proyecto de Ley <input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)		
14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)		
Con otros organismos del Estado <input type="checkbox"/>	Con entidades gremiales <input checked="" type="checkbox"/>	
Con centros de estudios <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input checked="" type="checkbox"/>	
Consejo Zonal de Pesca VIII Región		

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)			
Nacional <input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior		
Regional <input checked="" type="checkbox"/>	VIII Region		
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>	
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores <input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Explotación de minas y canteras <input type="checkbox"/>
Industrias manufactureras <input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones <input type="checkbox"/>	Intermediación financiera <input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/>
Educación <input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales <input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?			SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B
			NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas <input type="checkbox"/>	
Se reduce costo monetario de realizar un trámite <input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Mejora el acceso a mercados <input checked="" type="checkbox"/>	
Mejora el acceso a financiamiento <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20

19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			
20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa	
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>		
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.			
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.			
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)		Periodicidad
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa:			

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA DEC RAE MERLUZA COMUN ORGANIZACIÓN
V, VI, VII, VIII REGIONES 2015-2017



5676
9
M

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 1035 DE 2014, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº **56**

SANTIAGO, **21 ENE. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 354 de 1993, Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012, y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003 y Nº 1035 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 001/2015 de fecha 02 de enero de 2015; por el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Oficio ORD (CZP3) Nº 01/2015, de fecha 06 de enero de 2015; por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Memorándum DZP BIO BIO 379/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

1.- Que las pesquerías artesanales de Merluza común **Merluccius gayi** correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 1035 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que las organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región que se indican en el presente decreto han solicitado incorporarse al régimen de administración antes señalado.

3.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por organización en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.

4.- Que se ha consultado esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío.

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 1035 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió a las pesquerías artesanales de Merluza común **Merluccius gayi** correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:



ÁREA CENTRO DE LA VIII REGIÓN: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único: 08.07.0106.

ÁREA SUR DE LA VIII REGIÓN: Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Caleta Quidico, Registro Sindical Único: 08.13.0051.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A CA
PTC/CGV/IFA

Faint circular stamp, partially illegible, possibly from the Ministry of Economy, Development and Tourism.

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


AUGUSTO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura